



PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID: en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.
 Los ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los dias ménos los festivos.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID..... Por un mes, pesetas. 5
 PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiendo sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serenísimas Sra. Princesa de Asturias, S. M. la Reina Madre Doña Isabel, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

S. M. el REY (Q. D. G.) y la REINA, su Augusta Esposa recibirán el sábado 19 del corriente, á la una y media de la tarde, en las Reales Habitaciones con motivo de los dias de su Augusta Madre la Reina Doña Isabel II; debiendo ser la asistencia de gala.

REAL DECRETO.

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Consejero de Estado á D. Emilio Muruaga, como comprendido en el art. 6.º de la ley orgánica del Consejo, y destinarle á la Seccion de Estado y Gracia y Justicia del expresado Cuerpo.

Dado en Palacio á diez y siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Ricardo y D. Arsenio Igual, vecinos de Castro-Urdiales y Santander respectivamente, solicitando que se habilite la Aduana de Santoña para importar ostras con destino á los parques que se están construyendo en aquel puerto:

Vistos los informes emitidos por el Jefe económico de la provincia, Administrador principal de Aduanas, Jefe de la Comandancia de Carabineros y Junta de Agricultura, Industria y Comercio:

Considerando que es innegable el beneficio que ha de reportar á la provincia de Santander el establecimiento de viveros de ostras, y la conveniencia de fomentar esta industria en las costas de España, facilitando la importacion directa de ostras madres que sirvan de base á la produccion;

Y considerando que el artículo de que se trata paga á su importacion en el Reino reducidos derechos arancelarios, y que la Aduana de Santoña, como de segunda clase, está habilitada para el despacho de artículos más importantes;

S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por V. I., se ha servido resolver que se habilite el puerto de Santoña para la importacion directa del extranjero y despacho de ostras en su estado natural.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Octubre de 1881.

CAMACHO.

Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que durante la ausencia de D. Luis de Rute y Giner, Director general de Beneficencia y Sanidad, se encargue V. I. del despacho de los asuntos correspondientes á dicha Direccion.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Noviembre de 1881.

GONZALEZ.

Sr. D. Joaquin Gonzalez Fiori, Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE ESTADO.

Subsecretaria.

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien agraciarse por decreto de 13 de Octubre último con las condecoraciones siguientes á los individuos que se expresan:

REAL Y DISTINGUIDA ÓRDEN DE CARLOS III.

Encomienda núm. 77.

D. Justo Perez Ruano.

REAL ÓRDEN DE ISABEL LA CATÓLICA.

Comendadores ordinarios.

D. Gonzalo Brañas.

D. Ezequiel Fernandez Miranda.

Caballero.

D. José Bernardo Goizueta.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de presupuestos de 1877-78. Madrid 17 de Noviembre de 1881.

El Subsecretario,

Felipe Mendez de Vigo.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE ESTADO.

Seccion de Política.

Negociado de Asuntos judiciales.

El Cónsul general de España en Bayona participa que el dia 23 de Agosto último falleció en aquella ciudad Doña Francisca Arizabaleta, sin dejar al parecer disposicion testamentaria alguna; debiendo por lo tanto los que se crean con derecho á sus bienes acudir á deducir sus respectivas acciones ante dicho Consulado general dentro del término de 30 dias, á contar desde el de la publicacion de este anuncio.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion del Tesoro público y Ordenacion general de Pagos del Estado.

El dia 21 del actual, á la una de la tarde, se negociará en la Direccion general de mi cargo una nota de letras sobre productos de la renta de Loterías; la cual, así como las condiciones de su negociacion, se hallan de manifiesto en el Negociado de Banca de dicho centro directivo.

Madrid 17 de Noviembre de 1881.—El Director general, Agustín Genon.

Direccion general de Rentas Estancadas.

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido los 20 premios mayores de los 880 que comprende el sorteo celebrado en este dia.

Números.	Premios.	Administraciones.
	Pesetas.	
14.696	160.000	Madrid.
18.472	80.000	Sevilla.
3.253	50.000	Madrid.
6.556	20.000	Idem.
17.386	3.000	Cádiz.
40.076	3.000	Barcelona.
5.920	3.000	Alicante.
12.280	3.000	Valencia.
294	3.000	Pozuelo.
44.607	3.000	Almería.
17.715	3.000	Santander.
1.118	3.000	Madrid.
16.032	3.000	Idem.
40.659	3.000	Castellon de la Plana.
17.063	3.000	Pamplona.
844	3.000	Madrid.
40.823	3.000	Idem.
6.463	3.000	San Fernando.
3.672	3.000	San Martin de Provencals.
12.983	3.000	Almería.

En los sorteos celebrados en este dia para adjudicar el premio de 625 pesetas otorgado por decreto de 17 de Setiembre de 1874 á las huérfanas de militares y patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, y los cinco de 125 pesetas cada uno asignados á las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta Corte, cuyos sorteos se han celebrado en la forma prevenida por Real orden de 19 de Febrero de 1862, han resultado agraciadas las siguientes:

HUÉRFANA.

Premio de 625 pesetas.

Doña Dolores Portal y Bernad, hija de D. Carlos, Teniente Coronel de infantería, muerto en el campo del honor.

DONCELLAS.

Premio primero de 125 pesetas.

María Pascual y Benito de Donato, del Hospicio.

Idem segundo de id. id.

Josefa Alcosta y Lopez de Carlos, de id.

Idem tercero de id. id.

Clementina Gonzalez, del Colegio de la Paz.

Idem cuarto de id. id.

María de la Paz, de id.

Idem quinto de id. id.

Agustina Gonzalez, de id.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el dia 26 de Noviembre de 1881.

Ha de constar de 36.000 billetes, al precio de 30 pesetas cada uno, divididos en décimos, y por consiguiente á razon de 3 pesetas la fraccion ó décimo.

Los premios han de ser 1.784, importantes 788.400 pesetas, distribuidas de la manera siguiente:

PREMIOS.	PESETAS.
1	80.000
1	50.000
1	25.000
1	15.000
36	90.000
1.443	432.900
99 aproximaciones de 300 pesetas cada una para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio de 80.000 pesetas.....	29.700
99 id. de 300 id. para los 99 números restantes de la centena del premiado con 50.000 pesetas.....	29.700
99 id. de 300 id. para los 99 números restantes de la centena del premiado con 25.000 pesetas.....	29.700
2 id. de 2.000 id. para los números anterior y posterior al del premio mayor.....	4.000
2 id. de 1.200 id. para los números anterior y posterior al del premio segundo.....	2.400
1.784	788.400

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero y segundo, que si saliese premiado el número 4, su anterior es el número 36.000; y si fuese éste el agraciado, el billete número 4 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 300 pesetas, se sobrentiende que si el premio mayor corresponde, por ejemplo, al número 45; el segundo al 9.996, y el tercero al 20.315, se consideran agraciados respectivamente los 99 números restantes de las centenas del primero, segundo y tercero; es decir, desde el 1 al 100; del 9.901 al 10.000, y del 20.301 al 20.400.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la instrucción del ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar un premio de 625 pesetas entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, y cinco de 425 entre las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta capital.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el juego tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas ó irregularidades que adviertan en las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados los sorteos se expondrá el resultado al público por medio de listas impresas, cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación de estos y entrega de los mismos.

Madrid 17 de Noviembre de 1881.—El Director general, J. García de Torres.

Junta de Pensiones civiles.

Relacion de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Junta durante la primera quincena del mes de Setiembre último.

CLASIFICACIONES DE LA PENINSULA.

D. Valero Campo y Ainet, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 5.410 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 3.500 que le sirve de regulador, y por reunir 31 años, 6 meses y 12 días de servicios. Extracto de los mismos: Relator de la Audiencia de Zaragoza 13 años, 2 meses y 16 días; Secretario de gobierno de la Audiencia de Burgos 2 años y 10 días; Magistrado de la Audiencia de la Coruña 4 años, 7 meses y 11 días; en el mismo cargo en la de Barcelona 3 años, 8 meses y 5 días, y se le abonan por razon de carrera 8 años.

D. Francisco Alvarez Elvira, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.700 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 4.500 que le sirve de regulador, y por reunir 25 años, 7 meses y 2 días de servicios. Extracto de los mismos: Registrador de la propiedad de Plasencia 17 años, 7 meses y 2 días, y se le abonan por razon de carrera 8 años.

D. Rafael Limiñana y Sanz, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.800 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 3.000 que le sirve de regulador, y por reunir 34 años, 2 meses y 22 días de servicios. Extracto de los mismos: Miliciano Nacional y Maestro cantero de las obras del puerto de Alicante, no se le abonan éstos servicios; Aparejador de las obras del puerto de Almería 7 años, 2 meses y 22 días; Auxiliar permanente de Obras públicas 3 años y 5 meses; Ayudante de Obras públicas 4 años, 8 meses y 21 días, y Ayudante primero del personal facultativo subalterno de Obras públicas 18 años, 10 meses y 9 días.

D. Andrés Diaz García, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.100 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 3.500 que le sirve de regulador, y por reunir 25 años, 3 meses y 18 días de servicios. Extracto de los mismos: en el Ejército 17 años, 8 meses y 29 días; Alférez del cuerpo de Orden público de esta capital 8 meses y 20 días; Teniente del mismo cuerpo 3 años y 27 días, y Capitan de dicho cuerpo 3 años, 9 meses y 2 días.

D. Víctor Gonzalez y Nuñez, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.400 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 3.000 que le sirve de regulador, y por reunir 46 años, un mes y 24 días de servicios. Extracto de los mismos: en el Ejército 8 años, 6 meses y 2 días; Ordenanza de Telégrafos un año y 4 meses; Torrero de Telégrafos 9 años, 9 meses y 16 días; Conserje del cuerpo de Telégrafos un año y 23 días; Telegrafista primero 2 meses y 12 días; Oficial de Sección de dicho cuerpo 5 años, 7 meses y 25 días; Jefe de estacion de segunda clase 5 meses y 13 días; Telegrafista mayor un año, 9 meses y un día; Auxiliar segundo del referido cuerpo un año, 9 meses y 16 días; Oficial tercero 3 años, 10 meses y 25 días; Jefe de estacion 4 meses y 24 días; Subdirector de Sección 5 años, 3 meses y 17 días, y se le abonan por el doble tiempo de campaña 6 años.

D. Manuel Anton Nuñez, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.700 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 4.500 que le sirve de regulador, y por reunir 33 años, 9 meses y 22 días de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por el suprimido Tribunal de primera instancia de Clases pasivas con fecha 27 de Noviembre de 1872 le fueron reconocidos como cesante 27 años, un mes y 4 días, y Comandante de los presidios de Cartagena y de Valencia 6 años, 8 meses y 18 días.

D. Constancio Gambel y Aibar, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 5.000 pesetas, mitad del sueldo de 10.000 que le sirve de regulador, y por reunir 29 años, 11 meses y 19 días de servicios. Extracto de los mismos: en el Ejército 27 años, 6 meses y 21 días, y Gobernador civil de las provincias de Huesca y Gerona 2 años, 4 meses y 28 días.

D. Manuel Perez Lopez, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 1.750 pesetas, mitad del sueldo de 3.500 que le sirve de regulador, y por reunir 24 años, 4 meses y 17 días de servicios. Extracto de los mismos: en el Ejército 2 días; Aspirante del Departamento de Liquidacion de la Direccion general de la Deuda pública 13 años, 4 meses y 11 días, y Oficial de la clase de cuartos, de la de segundos y de la de primeros de la misma Direccion general 11 años y 4 días.

D. José Martinez de la Peña, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 1.250 pesetas, mitad del sueldo de 2.500 que le sirve de regulador, y por reunir 40 años y 18 días de servicios. Extracto de los mismos: en el Ejército 6 años, 6 meses y 26 días; Fiel del peso de la Aduana de Sevilla 10 años, 3 meses y 22 días; Cabo de la Ronda de visita de derechos de puertos de Sevilla un año, 8 meses y 23 días; Cabo de infantería de los derechos de consumos del mismo punto 6 años, 10 meses y 29 días; Cabo de infantería del Resguardo especial de consumos de esta Corte 2 meses y 16 días; Oficial cuarto de la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Sevilla 2 meses y 23 días; Oficial de Libros, Interventor de los derechos de consumos de Sevilla y de Tarragona 8 meses y 25 días; Fiel Interventor en comision del Depósito de carbon mineral de Alicante un año, 7 meses y 14 días; Oficial de Libros Interventor de los derechos de consumos de Cádiz 3 meses:

Ayudante de labores de la Fábrica de Tabacos de la Coruña 2 años, 2 meses y un día; Depositario Pagador de la Fábrica de Tabacos de Cádiz 3 años, 8 meses 9 días; Inspector de labores de la Fábrica de Alicante un año, 5 meses y 29 días, y Oficial de tercera clase de la Seccion de Propiedades y Derechos del Estado de la Administracion económica de Alicante 4 años, un mes y 11 días.

D. Juan Antonio de Arcos, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 3.000 pesetas, mitad del sueldo de 6.000 que le sirve de regulador, y por reunir 27 años y 10 meses de servicios. Extracto de los mismos: en sesión celebrada por la primitiva Junta de Pensiones civiles con fecha 10 de Marzo de 1875 le fueron reconocidos 23 años y un mes; Jefe de la Seccion administrativa de la Administracion económica de Cádiz un año, 11 meses y 19 días, y Jefe de Negociado de primera clase de Hacienda pública, Presidente de la Comision de Evaluacion, Jefe de Estadística de Cádiz 2 años, 9 meses y 11 días.

D. Manuel de Esquivel y Obreiro, clasificado sin derecho á señalamiento de haber pasivo como cesante por ser su base de carrera posterior á la publicacion de la ley de presupuestos de 23 de Mayo de 1845: se le reconocen 20 años, 4 meses y 27 días de servicios. Extracto de los mismos: Oficial sexto de la Contaduría de Hacienda pública de Valladolid 10 meses y 6 días; Oficial octavo de la Contaduría de Hacienda pública de Sevilla 11 meses y 28 días; Oficial segundo de igual dependencia en Leon 6 años, 3 meses y 13 días; Oficial primero de la Contaduría de Huelva 3 meses y 26 días; Oficial segundo y primero de la misma oficina en Palencia 2 años, 11 meses y 12 días; Oficial segundo de la Administracion de Hacienda pública de Toledo un año, 9 meses y 9 días; Contador de Hacienda pública de la provincia de Teruel 3 meses y 23 días; Oficial primero, en comision, de la Contaduría de Hacienda pública de Cádiz 4 meses y 25 días; Oficial de la clase de terceros, en comision, con destino á la Direccion general de Contabilidad 10 meses y 19 días; Jefe de Intervencion de la Administracion económica de Logroño 2 años, 4 meses y 16 días; Jefe de Negociado de tercera clase de la Direccion de Contabilidad é Intervencion general de la Administracion del Estado 6 meses y 25 días, y Jefe de Intervencion de las Administraciones económicas de Valladolid, Valencia y Málaga 2 años, 8 meses y 7 días.

CLASIFICACIONES DE ULTRAMAR.

D. Daniel del Mazo y Rodriguez, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 8.000 pesetas, dos quintas partes del sueldo de 20.000 que le sirve de regulador, y por reunir 20 años, 11 meses y 23 días de servicios. Extracto de los mismos: Auxiliar y excedente de la Direccion general de Contribuciones 2 años, 4 meses y 18 días; Oficial cuarto segundo de la Administracion de Hacienda pública de Albacete un mes y 5 días; Oficial sexto segundo de igual Administracion en Sevilla 3 meses y 13 días; Oficial del Gobierno civil de Santander un mes; Oficial tercero de la Direccion general de Contabilidad de Hacienda pública 4 años, 7 meses y 8 días; Oficial sexto primero de la Administracion general de Rentas marítimas de la Habana un año, un mes y 6 días; Contador sexto de segunda clase del Tribunal de Cuentas de la isla de Cuba 4 años, 5 meses y 25 días; Jefe de Negociado de tercera clase de la Seccion Central de Contribuciones y Estadística, de dicha isla un año, 6 meses y 24 días; Jefe de Negociado de segunda clase de la misma Seccion Central un año, 6 meses y 27 días; Jefe de Negociado de primera clase, Vista de la Administracion local de la Aduana de la Habana 9 meses y 3 días; Administrador de Hacienda pública de la Habana un año y 11 días; con licencia en la Peninsula 6 meses; Jefe de Administracion de tercera clase, Administrador central de Rentas y Estadística de la Habana 2 meses; Subcontador central de Hacienda de la Habana 10 meses y 4 días; Secretario de la Direccion general de Hacienda de la isla de Cuba un mes y 26 días, y Jefe de Administracion de tercera clase, Juez instructor de expedientes formados á los empleados de la Aduana de la Habana un año, un mes y 11 días.

D. Antonio Moreno y Calderon, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 2.000 pesetas, mitad del sueldo de 4.000 que le sirve de regulador, y por reunir 26 años, 5 meses y 3 días de servicios. Extracto de los mismos: Meritorio, Escribiente y Oficial auxiliar del Tribunal de Cuentas de la isla de Puerto-Rico 20 años, 7 meses y 21 días; Oficial tercero Vista de la Aduana de Puerto-Rico 4 años, 7 meses y 6 días; Oficial cuarto Vista de la Aduana de Arecibo un mes y 21 días; Oficial tercero de la Secretaria de la Intendencia de Hacienda de dicha isla 2 meses, y Oficial tercero de la Administracion económica de Puerto-Rico 10 meses y 15 días.

D. Luis Solano y Rueda, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 10.000 pesetas, mitad del sueldo de 20.000 que le sirve de regulador, y por reunir 21 años y 6 días de servicios. Extracto de los mismos: soldado y cabo del batallon de Galicia un año, 10 meses y 3 días; Vista de la Aduana de la Habana 5 años y 18 días; con licencia en la Peninsula 6 meses; Administrador de la Aduana de Puerto-Rico 3 años y 10 meses; Jefe de Negociado de segunda clase de la Contaduría de Hacienda de la isla de Cuba 2 años, 2 meses y un día; con licencia en la Peninsula para restablecer su salud 4 meses y 5 días; Contador de segunda clase de la Sala de Indias del Tribunal de Cuentas del Reino un año, 2 meses y 27 días; Jefe de Administracion de tercera clase de la Junta de la Deuda del Tesoro de la isla de Cuba 3 meses y 29 días; Jefe de Administracion de segunda clase, Secretario de dicha Junta 11 meses y 18 días, y Jefe de Seccion de Contabilidad de la Contaduría de Hacienda pública de la misma isla 4 años, 8 meses y 25 días.

MONTE-PIOS DE LA PENINSULA.

Doña Amalia Diácono y Moreno, huérfana de D. Vicente, Jefe de Negociado de tercera clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña Dolores en el goce de la pension del Monte-pio de oficinas de 875 pesetas anuales.

Doña María Antonia García, viuda de D. Agustin Brieba, Juez de primera instancia que fué de ascenso. Se le declara con derecho á la pension del Monte-pio de oficinas de 625 pesetas anuales.

Doña Amalia Urúa y Diaz, D. Arturo, D. José y Doña Sofia Hernandez y Urúa, viuda la primera y huérfanos los segundos de D. Vito, Oficial cuarto que fué de Hacienda pública en la Administracion económica de Soria. Se les declara con derecho á la pension del Monte-pio de oficinas de 500 pesetas anuales.

Doña Concepcion Garcia Tejero y Semprun, huérfana de D. José, Juez de primera instancia que fué de Ferrol. Se le declara con derecho á la pension íntegra del Monte-pio de oficinas de 1.425 pesetas anuales que disfrutaba en comparticipacion con su hermana Doña Amalia.

Doña Juana Suarez Canel, viuda de D. José Alau y Comas, Juez de primera instancia que fué de Pola de Lena. Se le declara con derecho á la pension del Monte-pio de oficinas de 825 pesetas anuales en lugar de la de 750 que se le concedió en 12 de Marzo de 1879.

D. Cipriano, Doña María Teresa, D. Telesforo y D. Justo Hernandez y Perez, huérfanos de D. Guillermo, Administrador que fué de la ambulante del ferro-carril de Extremadura. Se le declara con derecho á la pension íntegra del Monte-pio de Correos de 550 pesetas anuales que disfrutaban en comparticipacion con su hermano D. Cosme.

Doña Lucia Lettle y Pain, viuda de D. Benito Alejo Gaminde, Director general que fué de Aduanas. Se le declara con derecho á la pension del Monte-pio de Ministerios de 3.000 pesetas anuales.

Doña Antonia Bernard y Coll, viuda de D. José Puig y Llorente, Inspector segundo que fué de la Administracion de Rentas Estancadas de Navarra. Se le declara con derecho á la pension del Monte-pio de oficinas de 500 pesetas anuales.

Doña Cecilia Gonzalez Tamayo, huérfana de D. Manuel Angel, Presidente que fué de la Sala de lo criminal de la Audiencia de Madrid. Se le declara con derecho á la pension del Monte-pio de Ministerios de 3.000 pesetas anuales.

Doña Luisa Fermina Lopez Catalan, huérfana de D. José, Regente segundo que fué de la Imprenta Nacional. Se le declara con derecho á la pension íntegra del Monte-pio de Correos de 750 pesetas anuales que disfrutaba en comparticipacion con su hermana Doña Tomasa.

Doña María Teresa Amalia de Fortuny y Anglés, huérfana de D. Eusebio, Cónsul que fué de España en Shangay. Se le declara con derecho á la pension vitalicia del Tesoro de 1.875 pesetas anuales en lugar de la de 1.500 que se le concedió en 15 de Enero de 1879.

Doña Concepcion Ponce de Leon, viuda de D. Rafael Tamarit, Secretario que fué del Gobierno civil de Palencia. Se le declara con derecho á la pension vitalicia del Tesoro de 700 pesetas anuales.

Doña Aurora Echevarría y Aguirre, viuda de D. Rafael Estéban de Gongora, Contador que fué de la Aduana de Adra, fallecido á consecuencia del cólera-morbo asiático. Se le declara con derecho á la pension vitalicia del Tesoro de 250 pesetas anuales.

Doña Consuelo Martinez Basallo, D. Luis García Rios y Don Rafael Garcia Martinez, viuda la primera y huérfanos los segundos de D. Luis García Fernandez de Mesa, Jefe que fué de la clase de segundos de las secciones de Fomento. Se les declara con derecho á la pension temporal del Tesoro por 11 años de 350 pesetas anuales.

Doña Patricia Ruiz Alfaro, viuda de D. Miguel Cabrera y Enjuto, Oficial primero que fué de Estadística. Se le declara con derecho á la pension vitalicia del Tesoro de 600 pesetas anuales en lugar de la temporal de 400 que se le concedió en 7 de Abril de 1880.

Doña Clotilde Aurora Principe, de estado casada, huérfana de D. Miguel, Redactor primero que fué del *Diario de Sesiones del Senado*. Se desestima la instancia de esta interesada en solicitud de que se le rehabilite en el goce de la pension de orfandad, fundándose en que su esposo se halla demente en el manicomio provincial de Zaragoza, porque no es posible acceder á su pretension ínterin continúe casada, conforme á lo que determinan para estos casos los reglamentos de Monte-pio y artículos del proyecto de ley de 20 de Mayo de 1862, puestos en vigor por el 15 de la ley de presupuestos de 1864.

Doña Ana Emo y Canelles, viuda de D. Miguel Aguilera, Juez de primera instancia que fué de Enguera. Se le declara sin derecho á pension porque su citado esposo no sirvió el cargo de Juez los dos años que al efecto exige el art. 14 de la ley de presupuestos de 1855.

MONTE-PIO DE ULTRAMAR.

D. Gonzalo de Medina y Miranda, huérfano de D. José, Oidor que fué de la Audiencia de Puerto-Rico. Se le declara con derecho á la pension íntegra de 5.000 pesetas anuales que disfrutaba en comparticipacion con su hermano D. Francisco, de cuya pension sólo se le abonanán 2.900, que con las 2.100 que percibe como Alférez de caballería completá las 5.000 á que aquella asciende.

MESADAS DE SUPERVIVENCIA.

Doña Ramona Garea y Rodriguez, viuda de D. José Antonio Boado, Torrero primero que fué de faros. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.825 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Julia Ruiz Rodriguez, viuda de D. Antonio Rodriguez y Rodriguez, Sobrestante que fué de Obras públicas. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.250 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Antonia Gomez Duro, viuda de D. Domingo Paz y Perez, Sobrestante que fué de Obras públicas. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.250 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Rosa Sanchez Ibañez, viuda de D. Juan Ruiz Diaz, Aspirante de segunda clase que fué á Oficial de Hacienda pública. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.000 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Adela San Honorato Gordó, viuda de D. Estéban Tudela, Aspirante de segunda clase que fué á Oficial de Hacienda pública. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.000 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Margarita Fernandez, viuda de D. Nicolás Pastor, peon caminero que fué de las carreteras del Estado. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de una peseta y 75 céntimos diarios que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

EXCLAUSTRADO.

D. José Lopez Camison, Presbítero exclaustro del convento de Albuquerque. Se le rehabilite en juicio de revision en el goce de la pension diaria de una peseta y 50 céntimos.

LIMOSNAS DE ALMADEN.

Se declara con derecho á la limosna diaria de 50 céntimos de peseta á las interesadas siguientes:

Doña Bárbara de la Torre, viuda de Angel Calderon y Morales, operario que fué de las minas de Almaden.

Doña Josefa Gonzalez Serrano, viuda de Manuel Muñoz Caballero, operario que fué de las minas de Almaden.

Doña Catalina Tirado Aguilar, viuda de Bernardo Camarero, trabajador que fué de dichas minas.

Ana Ignacia Lopez, viuda de Gil Diaz y Fernandez, operario de aquellas minas.

Casimira Francisca Garrido y Rubio, viuda de Francisco Puebla, trabajador que fué de las minas de Almaden; y Benita Agustina Correas, viuda de José Canton, trabajador que fué de dichas minas.

Madrid 15 de Octubre de 1881.—El Vocal Secretario, Fernando de Madrazo.—V. B.—El Presidente, Magallon.

MINISTERIO DE MARINA.

OBSERVATORIO ASTRONÓMICO DE SAN FERNANDO.

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de las Provincias Vascongadas, correspondientes al año 1882.

Posición geográfica de VITORIA.

Latitud..... 43° 31' 0" N.
Longitud..... 0° 14' 13" O, al E. del Observatorio de San Fernando.

NOTA. Las letras H. M., que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol, son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.

Horas de tiempo medio civil á que se verifican los ortos y ocasos del Sol en Vitoria el año 1882.

Table with 12 columns for months (ENERO to DICIEMBRE) and rows for days (1 to 31). Each cell contains H.M. (Hours:Minutes) for Ortos and Ocasos.

Horas de tiempo medio civil á que se verifican las fases de la Luna en Vitoria el año 1882.

ENERO. Dia 4. Luna llena á las 10 y 48 minutos de la mañana en Cáncer.
FEBRERO. Dia 3. Luna llena á las 5 y 47 minutos de la mañana en Leo.
MARZO. Dia 4. Luna llena á las 12 y 29 minutos de la noche en Virgo.
ABRIL. Dia 3. Luna llena á las 5 y 36 minutos de la tarde en Libra.
MAYO. Dia 3. Luna llena á las 8 y 20 minutos de la mañana en Escorpio.
JUNIO. Dia 1.º Luna llena á las 8 y 23 minutos de la noche en Sagitario.
JULIO. Dia 1.º Luna llena á las 5 y 58 minutos de la mañana en Capricornio.

AGOSTO. Dia 6. Cuarto menguante á las 4 y 2 minutos de la mañana en Tauro.
SEPTIEMBRE. Dia 4. Cuarto menguante á la una y 16 minutos de la tarde en Géminis.
OCTUBRE. Dia 4. Cuarto menguante á las 2 y 7 minutos de la madrugada en Cáncer.
NOVIEMBRE. Dia 2. Cuarto menguante á las 6 y 47 minutos de la noche en Leo.
DICIEMBRE. Dia 2. Cuarto menguante á las 2 y 46 minutos de la tarde en Virgo.
ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO.
Dia 20 de Enero Sol en Acuario.
Dia 18 de Febrero Sol en Piscis.
Dia 20 de Marzo Sol en Aries. Primavera.
Dia 20 de Abril Sol en Tauro.
Dia 21 de Mayo Sol en Géminis.
Dia 21 de Junio Sol en Cáncer. Estio.
Dia 22 de Julio Sol en Leo. Cautiva.
Dia 23 de Agosto Sol en Virgo.
Dia 23 de Setiembre Sol en Libra. Otoño.
Dia 23 de Octubre Sol en Escorpio.
Dia 22 de Noviembre Sol en Sagitario.
Dia 21 de Diciembre Sol en Capricornio. Invierno.
CUATRO ESTACIONES.
La Primavera entra el 20 de Marzo á las 4 y 54 minutos de la tarde.
El Estio entra el 21 de Junio á la una y 6 minutos de la tarde.
El Otoño entra el 23 de Setiembre á las 3 y 27 minutos de la mañana.
El Invierno entra el 21 de Diciembre á las 9 y 42 minutos de la noche.

ECLIPSES DE SOL.
MAYO 16.
Eclipse total de Sol, visible como parcial en Vitoria.
El eclipse principia en la Tierra á 16 horas, 27 minutos, 3 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 20° 47' al E. de San Fernando, y latitud 4° 7' N.
El eclipse central principia en la Tierra á 17 horas, 28 minutos, 8 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 3° 5' al E. de San Fernando, y latitud 10° 39' N.
El eclipse central á medio día sucede á 19 horas, 16 minutos, 2 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, en la longitud de 69° 59' al E. de San Fernando, y latitud 38° 48' N.
El eclipse central termina en la Tierra á 20 horas, 53 minutos, 8 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 145° 8' al E. de San Fernando, y latitud 25° 30' N.
El eclipse termina en la Tierra á 21 horas, 53 minutos, 4 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 127° 6' al E. de San Fernando, y latitud 19° 2' N.
Las circunstancias principales de este eclipse para Vitoria son las siguientes:
Principio del eclipse el dia 17, á las 5 y 39 minutos de la mañana.
Medio del eclipse el dia 17, á las 6 y 24 minutos de la mañana.
Fin del eclipse el dia 17, á las 7 y 6 minutos de la mañana.
Valor de la máxima fase ó parte eclipsada del Sol, 0.999, tomando como unidad el diámetro del Sol.
La primera impresion de la Luna en el disco solar se verificará en un punto que dista 401' del vértice superior del Sol hacia la derecha (vision directa).
Este eclipse será visible en toda Europa, en gran parte del Asia y Africa, en las Islas Filipinas, en el Mediterráneo, en parte del Océano Atlántico y del Indico, y en parte del Mar Polar Artico.
NOVIEMBRE 10.
Eclipse anular de Sol, invisible en Vitoria.
El eclipse principia en la Tierra á 7 horas, 57 minutos, 6 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 147° 27' al E. de San Fernando, y latitud 2° 38' N.
El eclipse central principia en la Tierra á 9 horas, 4 minutos, un segundo, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 129° 31' al E. de San Fernando, y latitud 1° 32' S.
El eclipse central á medio día sucede á 11 horas, un minuto, 5 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, en la longitud de 169° 21' al O. de San Fernando, y latitud 29° 36' S.
El eclipse central termina en la Tierra á 12 horas, 50 minutos, 2 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 99° 36' al O. de San Fernando, y latitud 21° 45' S.
El eclipse termina en la Tierra á 13 horas, 56 minutos, 8 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 117° 41' al O. de San Fernando, y latitud 17° 6' S.
Este eclipse será visible en las Islas Filipinas, en la Australia, y en gran parte del Océano Pacifico.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

BANCO ESPAÑOL DE LA ISLA DE CUBA.

Su situacion en la tarde del sábado 8 de Octubre de 1881.

ACTIVO.	ORO.		BILLETES.	
	PESOS FUERTES.	PESOS FUERTES.	PESOS FUERTES.	PESOS FUERTES.
Caja.....			6.752.492'74	8.056.977'40
Cartera.....	Vencimientos hasta tres meses.....	1.466.696'22	1.154.094'21	
	Idem de tres á seis id.....	743.531'26	134.171'49	
	Idem á más tiempo.....	4.833.319'91	"	
	Documentos á cobrar por cuenta ajena.....	6.743.547'39	1.318.262'70	
		"	39.008	
Otros créditos.....	4.400.000	"	6.743.547'39	1.357.270'70
Hacienda pública.—Cuenta de anticipo sin interés.....	Títulos del empréstito de 25 millones.....	338.735'18	"	
	Comisionados.....	649.666'51	956.877'38	
	Sucursales.....	406.541'48	2.751.611'20	
	Créditos vencidos.....	25.119'85	"	
	Empréstito de 25 millones.....			5.540.063'02
Propiedades.....			139.766'75	44.881.341'25
Gastos de todas clases.....	Instalacion.....	31.304'75	6.235'80	
	Generales.....	55.973'94	7.285'50	
			87.278'69	13.521'30
			19.253.148'59	58.017.299'23
PASIVO.				
Capital.....			8.000.000	
Fondo de reserva.....			426.341'14	
Obligaciones á la vista.....	Cuentas corrientes.....	8.689.822'87	5.286.290'35	
	Depósitos sin interés.....	221.156'74	733.695'91	
	Dividendos atrasados.....	23.950	31.151'85	
	Idem corriente.....	40.740	"	
Billetes emitidos del Banco Español de la Habana.....	Emision propia.....		4.041.975	8.975.669'61
	Emision de guerra.....		44.881.341'25	6.051.138'91
Otras obligaciones.....	Corresponsales.....	5.498'91	39.601'05	
	Contrato de contribuciones.....	"	148.333'58	
	Cuentas varias.....	293.044'95	1.061.884'73	48.923.316'25
Sanearamiento de créditos vencidos.....			298.543'86	1.250.019'36
Intereses por cobrar.....			9.041'70	1.764.834'82
Ganancias y pérdidas.....			1.332.735'79	
			160.816'49	27.930'49
			19.253.148'59	58.017.299'23

Habana 8 de Octubre de 1881.—El Contador, J. B. Carvalho.—V.º B.º.—El Gobernador, J. Cánovas del Castillo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Direccion general de Beneficencia y Sanidad.

Circular.

Resultando de las últimas noticias sanitarias comunicadas por el Cónsul de España en Alejandría que el cólera se ha desarrollado con proporciones alarmantes en la Meca:

Vistos los artículos 30 y 36 de la ley de Sanidad, y la orden de 40 de Diciembre de 1874;

Esta Direccion general ha tenido por conveniente disponer se consideren sospechosas las procedencias de toda la costa de Africa desde Egipto hasta Marruecos inclusive, que se hayan hecho á la mar despues del 17 del actual (exceptuándose de esta medida la Argelia, puesto que tema medidas de precaucion contra las citadas procedencias); al propio tiempo recuerdo á V. S. para su más fiel observancia las circulares de 22 y 28 de Setiembre próximo pasado, publicadas en GACETAS de 24 y 29 del propio mes.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos prevenidos en la disposicion 4.ª de la orden de esta Direccion general de 24 de Abril de 1875 (GACETA del 29). Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Noviembre de 1881.—El Director general interino, Gonzalez Fiori.—Sr. Gobernador de la provincia marítima de....

Direccion general de Establecimientos penales.

Autorizado este centro directivo por Real orden de esta misma fecha para contratar en pública subasta 2.000 trajes completos, compuestos de chaqueta, pantalon y gorro, y 5.000 pantalones, todo de paño pardo, con destino á los confinados en los presidios del Reino, se anuncia al público que la licitacion, que se referirá á todas las prendas reunidas, tendrá lugar el dia 20 de Diciembre próximo, á la una en punto de la tarde, bajo el pliego de condiciones y con arreglo á los modelos que se hallarán de manifiesto en el Negociado respectivo durante las horas de despacho, todos los dias no feriados desde hoy hasta la víspera del señalado para la subasta.

El acto de la licitacion se celebrará en el local que ocupa esta Direccion general, bajo mi presidencia ó de la persona en quien delegue al efecto; debiendo presentarse las proposiciones en pliego cerrado y con arreglo al modelo que se inserta á continuacion, acompañadas de carta de pago que acredite haber constituido el proponente en la Caja general de Depósitos como fianza prévia la cantidad de 3.750 pesetas en metálico ó su equivalente en valores del Estado, sin cuyo requisito se tendrán por no presentadas.

Madrid 14 de Noviembre de 1881.—El Director general, Angel Mansi.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de.... y domiciliado en...., enterado del pliego de condiciones para la subasta anunciada en la GACETA DE MADRID del dia...., núm...., segun el cual se contrata el suministro de 2.000 trajes completos de paño pardo, compuestos de chaqueta, pantalon y gorro, y 5.000 pantalones del mismo paño, todo con destino á los penados en los presidios del Reino; y conformándose en un todo con las cláusulas que contiene, se comprometo y obliga á entregar dicho número de prendas en los plazos y proporción que se fija, haciendo en el

importe total del servicio la mejora de.... (aquí se pondrá en letra clara la cantidad que se rebaja de las 75.000 pesetas que importa dicho servicio); y para que sea válida esta proposicion, acompaña la carta de pago del depósito de 3.750 pesetas hecho en la Caja general de Depósitos con arreglo á la condicion 17. (Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Gabinete central de Telégrafos.

Relacion de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

DIA 17.

Estacion de orígen.	Nombre del destinatario.	Domicilio.
Lóndres.....	Abelan Penuela....	"
Avrillac.....	Louis Laveiszziere..	Illescas.
Anvers.....	Rolin.....	Hotel Paris.
Castellon.....	Juan Gonzalo.....	Union, 22, tercero.
Navalcarnero....	José Garcia.....	Felipe V, 5.

Madrid 17 de Noviembre de 1881.—Por el Jefe del Gabinete central, Aurelio Vazquez.

Administracion del Correo Central.

DIA 16.

Cartas detenidas por falta de franqueo en esta fecha.

Núm. 183	Dolores Iglesias.—Búrgos.
184	Demetrio Valdés.—Santander.
185	Eusebio Nuevo.—Celaibar.
186	Francés, hermanos.—Montoro.
187	Juan E. Blazquez.—F.ª de San Juan.
188	Juana Gonzalez.—Aguilar Campó.
189	Lurgocio Paubo.—Barcelona.
190	Maximino Alvarez.—Mezquetillas.
191	Rafael Abame.—Puente Genil.
192	Tomás S.—Villamor.
193	Rita Font.—Barcelona.
194	Ricardo Santo Domingo.—Deva.

Avisos del ferro-carril del Norte cuyos destinatarios se ignoran su domicilio.

Núm. 205	Millan Alonso.
206	Vazquez.
207	Tomás Yañez.
208	José Perez.
209	Corral.
210	Pasual.
211	Diaz Alejo.
212	Pedro Pite.

Núm. 213	G. Padrós.
214	A. Matoses.
215	Alaña.
216	José Bailén.
217	Eduardo Gonzalez.
218	Frias.
219	Santa María.
220	Hernandez.
221	Martin Ortiz.
222	Santa María.
223	Leberon.
224	B. Alvarez.
225	Rami.
226	P. Calderon.
227	Vicente Enola.
228	M. Rodriguez.
229	Viuda Mahora.
230	Soulan Bauguen.
231	Carne.
232	Alonso.
233	Paz.
234	José Villasante.
235	José Garcia.
236	Cello.
237	Alonso.
238	L. Varela.
239	Gonzalez.
240	G. Campo.
241	Lucia Fuente.
242	Canto.
243	Melchor Palmera.
244	Moreno.
245	José Garcia.
246	Hijos de Alusto.
247	Ramon Henar.
248	García.
249	Enarpadines.
250	R. Lopez.
251	P. Penitiren é hijos.
252	Leoncio Ripoll.
253	Manuel Para.
254	José Monter.
255	Viuda Marin.

Madrid 16 de Noviembre de 1881.—El Administrador, José María Soler.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia.

HÍJAR.

D. Felipe Sancho y Rodriguez, Juez de primera instancia de la villa de Híjar y su partido.

Por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de capellanía laical, fundada bajo la advocacion de la Concepcion en la iglesia parroquial de la villa de Olliete en 12 de Mayo de año 1674 por Martin Espin y Catalina Bárbara de Luna, co-

yuges, vecinos que fueron de dicha villa, para que comparezcan á deducirlo en forma en este Juzgado dentro del término de dos meses, contados desde la insercion del presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, pues pasado dicho término sin verificarlo se dará á los autos el curso correspondiente con arreglo á la ley, parándoles el perjuicio que haya lugar; advirtiéndoles que se ha presentado como interesado, y con derecho á los bienes que constituyen la fundacion, D. Juan Domingo Royo y Prados, vecino de Oliete.

Dado en Híjar á 5 de Noviembre de 1881.—Felipe Sancho.— Por mandado de S. S., Crispin Broqueras. X—565

LAREDO.

El Sr. D. Manuel Goyanes Sanjurjo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en la demanda ordinaria que sobre pago de pesetas han formulado D. Pedro Rosillo Ochoa y D. José Rosillo Fernández, como herederos y testamentarios de D. Francisco Rosillo Ochoa, y en su representacion el Procurador D. Domingo Celada, contra Doña Prudencia Mazon Piedra, viuda de D. Carlos Lopez Crespo, y los herederos de este Doña Serafina, D. Eduardo, D. Emilio, D. Máximo, D. Blas y D. Tomás Lopez Mazon, ha acordado la siguiente

«Providencia del Sr. Juez Goyanes.—Juzgado de primera instancia de Laredo, Octubre 28 de 1881.

Por presentada la demanda con los documentos que se hace mérito: las copias de una y otros y papel de pagos al Estado, al que se pondrán las oportunas notas, uniéndose á los autos las mitades inferiores y las superiores, entréguese al interesado: se confiere traslado de ella con emplazamiento á Doña Prudencia Mazon Piedra, viuda de D. Carlos, y á los herederos de este Doña Serafina, D. Eduardo, D. Emilio, D. Máximo, Don Blas y D. Tomás Lopez Mazon, para que en el término de nueve dias improrrogables comparezcan á contestarla, entregándoles al efecto dichas copias; y para que tenga efecto respecto á los tres primeros, librese el correspondiente despacho al Juez municipal de Colindres; y en cuanto á los otros cuatro, mediante á ignorarse sus domicilios, emplácesese, fijando la cédula en los sitios públicos de costumbre de esta villa, insertándose en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID. Al primer y cuarto otrosias, por hechas las manifestaciones que contienen; al tercero, póngase el testimonio que se interesa; y hecho, devuélvase el libro; y al quinto, devuélvase el poder, dejando testimonio de él en los autos.

Lo proveyó y firma S. S., doy fé.—Manuel Goyanes.—Ante mí, Patricio Ruiz Bravo.

Y para que tenga efecto la insercion acordada en la GACETA DE MADRID, firmo la presente, previniendo que si no comparecieren dentro de dicho término les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Laredo 10 de Noviembre de 1881.—Patricio Ruiz Bravo. X—562

MADRID.—HOSPICIO.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se anuncia la muerte sin testar de Eulalia Hernandez, natural de Rivila de Barajas; de su esposo Francisco Gonzalez, natural de Collado de Contreras, y de los hijos de ambos Rosa y Norberto, de igual naturaleza que el anterior, ocurrida la de los tres primeros en esta Corte en 18 de Mayo y 6 de Setiembre de 1866 y 30 de Marzo de 1867, y la del último en la isla de Cuba en 17 de Julio de 1870, cuya herencia se han presentado á reclamar los hijos de aquellos y hermanos de los demás Doña Eulalia, Doña Engracia, Doña Josefa, D. Norberto Salustiano y D. Lorenzo Gonzalez y Hernandez; y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en dicho Juzgado á reclamarlo dentro de 30 dias.

Madrid 12 de Noviembre de 1881.—V. B.—José Llano.— El actuario, Federico Camacha y Jimenez. X—564

PAMPLONA.

Doy fé y testimonio yo Escribano numeral del Juzgado de primera instancia de esta capital y su partido que en el mismo, por mi actuacion, pende pleito civil ordinario de mayor cuantía, promovido por parte de D. Carlos Sanz y Larumbe, vecino de esta ciudad, como apoderado de los síndicos de la testamentaria concursada de D. Antonio Fernandez Rubio, contra Don Sebastian Mateo de Borda, ó sus legítimos herederos, y cuantas personas se crean con derecho á dos capitales censuales que gravitan sobre la casa núm. 4 de la calle de San Anton, de esta referida ciudad; y en dicho pleito se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Pamplona, á 24 de Octubre de 1881, el Licenciado D. Mauricio Sagardía y Caballero, Abogado de los Tribunales de la Nacion, Juez municipal de esta dicha ciudad, y como tal encargado de la Judicatura de primera instancia de la misma y su partido por enfermedad del propietario; habiendo visto estos autos civiles ordinarios de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. Fernando Veasco, á nombre del Licenciado D. Carlos Sanz y Larumbe, vecino de esta capital, en concepto de apoderado de los síndicos de la testamentaria concursada de D. Antonio Fernandez Rubio, vecino que fué de Madrid, contra D. Sebastian Mateo de Borda ó sus legítimos herederos, con objeto de que hagan desaparecer la hipoteca constituida en varias fincas de dicha testamentaria, y con especialidad sobre la casa núm. 4 de la calle de San Anton de esta referida ciudad, y contra todos aquellos que pudieran tener algun derecho al censo de 9.475 ducados, con interés anual de 2 y 2 medio por 100, impuesto sobre los mismos bienes de la testamentaria, y en rebeldía de unos y otros los estrados del Juzgado, para que tambien hagan desaparecer este último gravámen, y se cancelen las anotaciones

que acerca de los mismos existan en el Registro de la propiedad de este partido respecto de la enunciada casa.»

«Parte dispositiva.—Fallo que debo declarar y declaro prescrito el censo ó gravámen de 9.475 ducados de capital y rédito de 2 y 2 y medio por 100 anual que afecta á la casa núm. 4 de la calle de San Anton, en el dia de los Mártires de Cirauqui, de esta ciudad, de cuyo gravámen se hace indicacion en la nota tomada en el antiguo Oficio de Hipotecas de esta misma ciudad, con motivo de la hipoteca constituida por D. Lucas Benacha y Lopez, como apoderado del Conde de Villareá, poseedor del mayorazgo de Ezpeleta, á favor del Cabildo Mayor de la Santa Iglesia de esta dicha ciudad, en garantía de un censo de 1.500 ducados y 2 y cuarto por 100, tomados por el referido Conde de Villareá para los fines que se expresan en la misma nota por escritura otorgada en esta ciudad ante D. Fermin Francisco de Labari, de fecha 1.º de Abril de 1765, librándose al efecto el oportuno mandamiento al Registrador de la propiedad de este partido judicial para la cancelacion de la indicacion hecha en la nota referida; desestimando, como desestimo, las demás pretensiones deducidas en la demanda formulada por la representacion de la testamentaria de D. Antonio Fernandez Rubio, y declarando de cargo de la misma las costas causadas, con excepcion de las que fueron impuestas á la representacion del Procurador D. Lucio Lizasoain por la providencia de 25 de Abril próximo pasado.

Así por esta mi sentencia definitiva, que se hará saber y publicará en la misma forma que se hizo el emplazamiento á los demandados ausentes, lo pronuncio, mando y firmo.—Mauricio Sagardía.

Pronunciamiento.—En la ciudad de Pamplona, á 24 de Octubre de 1881, el Sr. D. Mauricio Sagardía, Juez municipal de esta capital, ejerciente la Judicatura de primera instancia de la misma y su partido por enfermedad del propietario, pronuncio y firmó la sentencia anterior en la audiencia de este dia.—Doy fé.—Justo Cayuela.

En cumplimiento de lo que se ordena en el fallo inserto, y para la publicacion del presente en la GACETA DE MADRID, lo expido y firmo, con el V. B. del Sr. Juez, en Pamplona á 7 de Noviembre de 1881.—V. B.—El Juez de primera instancia Javier de Orive.—Justo Cayuela. X—563

PUNTE-CALDELAS.

D. Manuel Aspera de Andrade, Escribano de actuaciones y Secretario de gobierno del Juzgado de primera instancia de Puente-Caldelas.

Certifico que en el pleito civil ordinario promovido en dicho Juzgado y mi Escribanía por Sotera Hermida Pan, de la parroquia de Caldelas, su Procurador D. Vicente Carvajal y Perez, contra Juan Ignacio Vazquez Boulosa, el suyo D. José María Barros Orge; Antonio Orge Pazos, como marido de María Baqueiro, de la propia feligresía, y el Ministerio fiscal, sobre que se la declare única y universal heredera de José Saturnino Hermida, muerto abintestato, dictóse la sentencia del tenor siguiente:

«Sentencia.—En Puente-Caldelas, á 14 de Octubre de 1881, el Sr. D. José Benito Boulosa, Juez municipal del mismo término, que funciona como de primera instancia accidentalmente, asesorado del Letrado D. Manuel Mos Figueroa, de la inmediata villa de Redondela:

Vistos estos autos seguidos entre partes, de la una Sotera Hermida, vecina de Puente-Caldelas, demandante, y en su nombre el Procurador Carvajal Perez, y de la otra Ignacio Vazquez, el suyo Barros Orge, y María Baqueiro, el suyo Fernandez Anton, demandados, y el Ministerio fiscal, sobre que se la declare única y universal heredera de José Saturnino Hermida, muerto abintestato:

Resultando que á instancia del Ministerio fiscal, dado el fallecimiento de José Saturnino Hermida, del lugar de Cuñas, en Puente-Caldelas en 29 de Enero de 1880, se incoaron las diligencias de abintestato á que se refiere la pieza primera de autos:

Resultando que se han presentado alegando derechos á la herencia Sotera Hermida y Pan, María Hermida Baqueiro y Juan Ignacio Vazquez Boulosa, vecinos de Puente-Caldelas, en el concepto las primeras de hijas naturales del finado José Saturnino, y el Juan Ignacio en el de pariente preferente á ellas, aduciendo y suministrando al efecto las pruebas que á su derecho importaban:

Resultando que siendo más de uno los que alegaban derecho á la herencia, y convocados que fueron á junta sin que mediase conformidad entre los que se decian interesados en ella, promovióse el correspondiente juicio ordinario en que deducir sus respectivas pretensiones:

Resultando que en este trámite dedujo la Sotera Hermida demanda ordinaria contra Juan Ignacio Vazquez y María Baqueiro, á fin de que se le declarara heredera única del finado José Saturnino Hermida, fundándose en que éste habia fallecido abintestato y en estado de soltero, sin dejar ascendientes ni descendientes legítimos ni aun parientes asimismo legítimos, y sólo á la Sotera como hija natural reconocida como tal con arreglo á derecho:

Resultando que conferido traslado á las partes, fué éste evacuado á medio de sus respectivos Procuradores, alegando el Juan Ignacio Vazquez preferente derecho á la Sotera una vez que se decia pariente colateral del finado dentro del cuarto grado civil, y que en definitiva se le hubiera como único y universal heredero del finado José Saturnino Hermida:

Resultando que la María Hermida Baqueiro se conformó con lo expuesto por las otras partes en lo que se refiere al fallecimiento del Hermida sin dejar descendientes ni ascendientes legítimos, terminando á que se le tuviera por heredera del José Saturnino dado el carácter de hija natural que concurría en la misma:

Resultando que en los escritos de réplica y dúplica insistieron las partes en sus respectivas pretensiones, sin deducir hecho alguno nuevo más que el Juan Ignacio Vazquez el de la legitimidad de su padre respecto al de éste, citando al efecto el testamento otorgado por él y su mujer Benita Hermida ante el Notario Sr. Pereira:

Resultando que recibidos los autos á prueba, suministraron las partes lo que creyeron conducente y á su derecho conveniente:

Resultando que terminadas estas, alegaron las partes de bien probado reforzando la argumentacion en apoyo de sus pretensiones, y una vez evacuado tal trámite, llamáronse los autos á la vista, previa citacion de las mismas para sentencia:

Considerando que dado el fallecimiento intestado de un individuo le suceden *in totum* en sus derechos los hijos naturales reconocidos y sus descendientes respecto del padre sólo en el caso de que no existiesen parientes del finado dentro del cuarto grado civil:

Considerando que si bien no se halla disposicion alguna dictada por el Tribunal Supremo respecto al particular que se debate, es sólo efecto de la claridad y ninguna duda que el caso entraña al reconocerle el derecho preferencia en la sucesion á los parientes dentro del cuarto grado civil en oposicion á un hijo natural:

Considerando que del resultado de las pruebas aparece plenamente probado que Juan Ignacio Vazquez es pariente del finado José Saturnino Hermida dentro del cuarto grado civil:

Considerando que el que torticeramente y sin razon derecha mantiene pretensiones ante los Tribunales, arguye temeridad, cuyo merecido son las costas del proceso;

Dijo que debia declarar y declara único y universal heredero del José Saturnino Hermida á Juan Ignacio Vazquez, vecino de Puente-Caldelas, á quien desde luego se le entregue el capital relicto al óbito de dicho Saturnino; y en su consecuencia debia condenar y condena á la Sotera Hermida y María Baqueiro al pago de todas las costas, reservándose lo obstante el derecho con que se crean asistidas contra el Vazquez para reclamar en el concepto de hijas naturales la parte alicuota correspondiente.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncia, manda y firma dicho Sr. Juez, de que yo Escribano doy fé.—Asesor Licenciado Manuel Mos.—José Benito Boulosa.—Ante mí, Manuel Aspera de Andrade.

Cuya sentencia fué pronunciada en la misma fecha que suena, y notificada así bien al Procurador Barrios Orge y al que hace de Promotor fiscal, habiéndolo sido en el 15 al Procurador Carvajal y Perez y los estrados del Juzgado por la no presentacion del Antonio Orge Pazos una vez á haber fallecido su Procurador Fernandez Anton, y se verifica además á medio de la presente cédula, que deberá ser inserta en la GACETA DE MADRID, con cuyo objeto la expido y firmo en estas tres hojas de papel, sello de pobres, rubricadas las dos primeras al margen con la de que uso, estando en Puente-Caldelas á 19 de Octubre de 1881.—Manuel Aspera de Andrade. —P

VERA.

Por la presente cédula se cita á Paula Santiago Cortés, Juan Santiago Rodriguez y Juan José Santiago Cortés, vecinos, la primera de Taberno, el segundo de Rioja y el tercero de Alcuñia, para que en el término de 40 dias comparezcan en este Juzgado para la práctica de una diligencia de careo en la causa criminal que se instruye contra Antonio Cortés Cortés sobre homicidio de Antonio Lopez Ramos.

Vera 28 de Octubre de 1881.—El Escribano actuario, Francisco Jimenez Soto.

NOTICIAS OFICIALES.

Ferro-carriles andaluces.

AMORTIZACION DE OBLIGACIONES DE LOS FERRO-CARRILES DE SEVILLA, JEREZ Y CÁDIZ.

220 obligaciones, serie rosa, correspondientes al ejercicio 1881.

Números premiados en el sorteo verificado en Málaga el 10 de Noviembre de 1881.

9	2.311	4.022	5.353	7.455	9.058	11.081
34	2.328	4.024	5.642	7.474	9.178	11.084
77	2.340	4.033	5.665	7.482	9.260	11.202
116	2.390	4.059	5.669	7.505	9.264	11.227
168	2.455	4.067	5.717	7.578	9.299	11.237
229	2.566	4.109	5.754	7.626	9.348	11.253
259	2.567	4.146	5.894	7.699	9.415	11.309
277	2.578	4.162	5.961	7.707	9.417	11.346
517	2.670	4.186	6.074	7.713	9.502	11.371
594	2.676	4.220	6.107	7.723	9.540	11.331
724	2.690	4.277	6.110	7.749	9.533	11.544
859	2.911	4.289	6.127	7.783	9.535	11.565
865	2.944	4.297	6.152	7.804	9.631	11.656
942	2.976	4.396	6.160	7.813	9.644	11.662
1.118	2.994	4.546	6.353	7.889	9.646	11.682
1.179	3.108	4.553	6.354	7.930	9.649	11.697
1.196	3.154	4.617	6.403	7.992	9.777	11.769
1.198	3.241	4.643	6.433	8.030	9.960	11.814
1.285	3.269	4.665	6.449	8.043	10.034	11.827
1.325	3.227	4.749	6.534	8.084	10.164	11.840
1.380	3.334	4.810	6.579	8.266	10.304	11.842
1.424	3.351	4.827	6.600	8.308	10.323	12.094
1.444	3.444	4.862	6.632	8.367	10.481	12.175
1.618	3.506	4.882	6.633	8.548	10.559	12.222
1.843	3.517	4.923	6.794	8.564	10.794	12.226
1.932	3.524	4.962	6.862	8.614	10.829	12.526
1.943	3.679	5.022	6.869	8.631	10.839	12.605
1.995	3.814	5.221	6.873	8.670	10.853	12.790
2.004	3.831	5.403	7.121	8.702	10.875	
2.081	3.836	5.432	7.153	8.813	10.886	
2.179	3.952	5.451	7.340	8.866	10.984	
2.199	3.966	5.527	7.439	9.018	11.034	

233 obligaciones, color gris, correspondientes al ejercicio de 1881.

Table with 7 columns: Obligación, Valor, Precio, etc. Lists various bonds and their market values.

X-560

213 obligaciones, serie amarilla, correspondientes al ejercicio de 1881.

Table with 7 columns: Obligación, Valor, Precio, etc. Lists various bonds and their market values.

NOTA. El pago de estas obligaciones y cupones se hará: En Madrid, Banco Hipotecario de España, paseo de Recoletos, 12; en Málaga, Caja Central, sita en la estación; en París, Banco de París y de los Países-Bajos, rue d'Antin, 3, y á partir de las siguientes fechas:

1.º de Diciembre 1881, cupon núm. 14 y amortización de las obligaciones serie amarilla. 1.º de Enero 1882, cupon núm. 22 y amortización de las obligaciones series rosa y gris. Madrid 14 de Noviembre de 1881. — El Secretario del Consejo y de la Compañía, Carlos Segovia. X-361

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segua los partes recibidos, ayer no llovió en provincia alguna.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 17 de Noviembre de 1881.

Meteorological data table with columns: Hora, Temperatura, Humedad, Dirección, Estado, etc.

Boletines telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varias partes de la Península el día 17 de Noviembre de 1881.

Table with columns: Localidad, Altura, Temperatura, Dirección, Estado, etc. Lists telegraphic reports from various locations.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 17 de Noviembre de 1881, comparada con la del día anterior.

Table with columns: Fondo Público, Día 16, Día 17. Lists public funds and their values.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: Daño, Beneficio, Daño, Beneficio. Lists official exchange rates for various provinces.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 16 DE NOVIEMBRE.

Table with columns: Fondo, Valor, Precio. Lists foreign exchange rates for Spanish and French funds.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, divs., 4770. París, á 3 días vista, fr., 4796.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: Artículo, Precio. Lists prices for various commodities like meat, oil, and grain.

Reses degolladas.—Vacas, 437.—Carneros, 379.—Terneras, 84.—Cerdos, 300.—Ovejas, 84.—TOTAL, 4.034.

Su peso en kilogramos. 76.469.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: Punto de Recaudación, Ptas. Cént. Lists tax collection points and amounts.

Madrid 17 de Noviembre de 1881.

PARTI NO OFICIAL.

INTERIOR.

MADRID.—La Academia de Jurisprudencia celebrará sesión práctica pública hoy viernes, á las ocho y media de la noche. Dará principio la discusión de la Memoria del Sr. Olmedilla y Fernandez sobre Algunas circunstancias eximentes no enumeradas en el Código penal; usarán de la palabra los Sres. Mena y Gomez Acebo.

SANTOS DEL DIA.

San Máximo, Obispo; San Roman y Santa Eufrosia, mártires, y San Gdon, abad.

Cuarenta Horas en la iglesia parroquial de San Miguel y San Justo.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Turno 1.º impar.—El Alcalde de Zalamea.—A la puerta del Saladero. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Turno par.—Mis dos mujeres. TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Turno 1.º par.—La serenata.—Tasso.—Sagunto. TEATRO Y CIRCO DE PRICE.—A las ocho y media.—Funcion 23 de abono.—Turno par.—Los mosqueteros grises. TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 3.º.—El sol de invierno.—Los Goodrich, músicos excéntricos.—Intermedios por el sexteto. TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—El memorialista.—Sin contar con la huésped.—La canción de la Lola. TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Turno 1.º par.—La función de mi pueblo.—Parientes lejanos. TEATRO MARTIN.—A las ocho.—Una idea feliz.—Una velada en Valdecaas.—Dicha y fortuna.—Baile.